

Localidad: Villarreal.
 Denominación: Virgen del Carmen.
 Domicilio: Ermita, número 12.
 Titular: Fructuosa Aisa Alastuey (Padre: Carmelitas).
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 11 unidades con capacidad para 410 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Ermita, número 172. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio San Elías por el de Virgen del Carmen. Se extingue el Consejo Escolar Primario del Patronato San Elías, del que dependía dicho Centro.

Provincia: Castellón.
 Municipio: Vinaroz.
 Localidad: Vinaroz.
 Denominación: Nuestra Señera de la Consolación.
 Domicilio: Virgen del Socorro, número 80.
 Titular: María Amparo García Albert (Congregación de Hermanas de la Consolación).
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Virgen del Socorro, número 80. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio Sagrado Corazón por el de Nuestra Señera de la Consolación.

Provincia: Castellón.
 Municipio: Vinaroz.
 Localidad: Vinaroz.
 Denominación: Divina Providencia.
 Domicilio: Convento, número 10.
 Titular: María Luisa Gomis Belso (Monjas Clarisas de la Divina Providencia).

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Convento número 10.

Provincia: Cuenca.
 Municipio: Cuenca.
 Localidad: Cuenca.
 Denominación: Santa María de la Expectación.
 Domicilio: Calle La Esperanza, números 2 y 3.
 Titular: María Teresa Pérez Corral (Congregación de Madres Benedictinas).

Transformación y clasificación condicionada en el Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle La Esperanza, números 2 y 3. Se aprueba la fusión de los Colegios «Santa María de la Expectación» y «Excmo. Sr. Señor Palafox». Se extingue los Consejos Escolares Primarios «Santa María de la Expectación» y «Excmo. Sr. Señor Palafox», de los que dependía dicho Centro.

Provincia: Cuenca.
 Municipio: Cuenca.
 Localidad: Cuenca.
 Denominación: La Milagrosa.
 Domicilio: Mateo Ayllón, sin número.
 Titular: Patrocinio Hernández (Hijas de la Caridad).
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mateo Ayllón, sin número.

Provincia: Cuenca.
 Municipio: San Clemente.
 Localidad: San Clemente.
 Denominación: Nuestra Señera de los Remedios.
 Domicilio: María Josefa Melgarejo, sin número.
 Titular: Carmen González García (Hijas de la Caridad).
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle María Josefa Melgarejo, sin número.

Provincia: Cuenca.
 Municipio: Tarancón.
 Localidad: Tarancón.
 Denominación: Melchor Cano.
 Domicilio: Francisco Ruiz Jarabo, número 34.
 Titular: Juan Pascual Miguel (Padres Franciscanos).
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Francisco Ruiz Jarabo, número 34.

Provincia: Gerona.
 Municipio: La Bisbal.
 Localidad: La Bisbal.
 Denominación: Corazón de María.
 Domicilio: Coll y Vehí, número 2.
 Titular: María A. Voltas Ullibarrí.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Coll y Vehí, número 2.

ORDEN de 17 de mayo de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios de Educación General Básica de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr. La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos, mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras que especifican en el documento C del expediente normalizado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de mayo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ANEXO DE LA ORDEN

Provincia: Albacete

Municipio: Albacete.
 Localidad: Albacete.
 Denominación: «San Cristóbal».
 Domicilio: Pérez Pastor, 88.
 Titular: Cristóbal López López.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pérez Pastor, 88.

Municipio: Albacete.
 Localidad: Albacete.
 Denominación: «Nuestra Señera de Montserrat».
 Domicilio: Antonio Cuevas, 4 y 7.
 Titular: Fabiana Collado Núñez.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Antonio Cuevas, 4 y 7.

Municipio: Albacete.
 Localidad: Albacete.
 Denominación: «Ave María».
 Domicilio: San Jorge, 2 (Barrio de la Estrella).
 Titular: Doña María de San Andrés Jiménez (Operarias del Divino Maestro).
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle San Jorge, 2.

Provincia: Alicante

Municipio: Alicante.
 Localidad: Alicante.
 Denominación: «Juan XXIII».
 Domicilio: Víctor de la Serna, 45.
 Titular: «Profesores Reunidos de Enseñanza, S. L.».
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Víctor de la Serna, 45.

Municipio: Alicante.
Localidad: Alicante.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: General Moia, 5.
Titular: Hermanos Maristas (José María Rius Talens).
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de 22 unidades con capacidad para 880 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Moia, 5.

Municipio: Novelda.
Localidad: Novelda.
Denominación: «Oratorio Festivo».
Domicilio: María Auxiliadora, 5.
Titular: Obispado de Orihuela, Alicante.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de 18 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle María Auxiliadora, 5. Se extingue el Consejo Escolar Primario de Orihuela, Alicante, del que dependía dicho Centro.

Provincia: Almería

Municipio: Almería.
Localidad: Almería.
Denominación: «San Isidro».
Domicilio: Carretera de Híjar, finca de Seminario.
Titular: Manuel Casares Hervás (Obispado de Almería).
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de 18 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carretera de Híjar, finca de Seminario. Se aprueba el traslado de domicilio de la calle Alta de la Iglesia, 38, a Carretera de Híjar. Se extingue el Consejo Escolar Primario diocesano del que dependía dicho Colegio.

Municipio: Almería.
Localidad: Almería.
Denominación: «La Salle».
Domicilio: Carretera Alhadra, 61.
Titular: Francisco Cabello Vega (Hermanos Escuelas Cristianas).

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Carretera Alhadra, 61. Se extingue el Centro de Enseñanza Primaria «La Salle», de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, del que dependía dicho Centro.

Municipio: Almería.
Localidad: Almería.
Denominación: «Amor de Dios».
Domicilio: Cordoneros, s/n.
Titular: Sofía Mezquita Rodríguez (Religiosas del Amor de Dios).

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cordoneros, s/n.

Municipio: Dalías.
Localidad: El Ejido.
Denominación: «Divina Infantita».
Domicilio: José Antonio, 6.
Titular: María Victoria Molina Ruiz (Esclavas de María Inmaculada Niña).

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Antonio, 6. Se extingue el Centro de Enseñanza Primaria de la Graduada «Divina Infantita», del que dependía dicho Centro.

Provincia: Gerona

Municipio: Gerona.
Localidad: Gerona.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Barcelona, 21.
Titular: Margarita Ramos Miguel (Reverendas Carmelitas).
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de 18 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Barcelona, 21.

Municipio: Llagostera.
Localidad: Llagostera.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Hospital, 16.
Titular: María Pagés (Congregación de Religiosas de San José).

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Hospital, 16.

Municipio: Palafrugell.
Localidad: Palafrugell.

Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».

Domicilio: San Sebastian, 75.

Titular: Isaura Serch Massafrets (Hermanas Carmelitas de la Caridad).

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Sebastian, 75.

Municipio: San Feliú de Guixols.

Localidad: San Feliú de Guixols.

Denominación: «Corazón de María».

Domicilio: Cruz, 49.

Titular: Josefina Bouda Arrigal (Religiosas Misioneras Corazón de María).

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cruz, 49.

Municipio: San Hilario Sacalm.

Localidad: San Hilario Sacalm.

Denominación: «San José».

Domicilio: San Benito, 25 y Hort Nou, s/n.

Titular: Asociación de Padres de Familia de San Hilario de Sacalm.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Enseñanza General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles San Benito, 25 y Hort Nou, s/n. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Diócesis de Vich del que dependía dicho Centro.

ORDEN de 28 de junio de 1973 por la que se convocan cursos para la formación de «Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica» en las ciudades que se citan.

Unos. Sección. El Decreto 147/1971, de 28 de enero, por el que se reorganiza el Ministerio de Educación y Ciencia, encomienda a la Dirección General de Ordenación Educativa la elaboración de programas de formación de personal docente, y a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, el ejercicio de las competencias establecidas en la vigente Ley de Educación referidas a la Educación Especial.

La necesidad de disponer de personal específicamente preparado ha hecho que, de forma regular, el Ministerio de Educación y Ciencia haya venido convocando cursos para la formación de Profesorado especializado en «Pedagogía Terapéutica». La urgencia de disponer de este personal para los nuevos centros en construcción de inmediato funcionamiento exige acudir a realizar de forma extraordinaria e intensiva esta preparación sin disminuir los contenidos ni la eficacia del programa, desarrollando su realización en aquellas capitales en que la urgencia es más destacada.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

1. Convocar con carácter extraordinario cursos destinados a preparar y titular «Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica» en las siguientes ciudades:

Alicante.	Madrid.
Badajoz.	Las Palmas de Gran Canaria.
Barcelona.	Pontevedra.
Córdoba.	Santa Cruz de Tenerife.
J León.	Toledo.
	Valencia.

2. Los cursos se celebrarán preferentemente durante los meses de julio, agosto y septiembre próximos, con una intensidad mínima de 400 horas de clase teóricas. Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia podrán proponer a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa la ampliación de plazo o la alteración de fechas cuando existan circunstancias específicas que lo aconsejen.

Los alumnos que superen la fase teórica habrán de realizar una fase práctica durante un curso escolar en una unidad o centro de Educación Especial, que se iniciará en el primer trimestre del curso 1973-74.

3. Será requisito indispensable para ser admitido en el curso pertenecer al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica o estar en posesión del título de Maestro de Enseñanza Primaria u otra titulación de nivel superior.

4. Los aspirantes deberán presentar en la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia de la provincia donde deseen realizar el curso y en el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Director del curso, solicitando su admisión al mismo.

b) Curriculum vitae del interesado, en el que de forma expresa se expongan las actividades docentes y centros donde haya desempeñado, expediente académico y, en general, cuan-